

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Economía, Empleo y Hacienda**

- 4** *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de 12 de febrero de 2018 de la Comisión Negociadora por la que acuerdan prorrogar la vigencia del convenio para los años 2017-2018, así como los efectos económicos para dichos años del convenio colectivo del Sector de Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles (código número 28000785011982).*

Examinada el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Comercio de Recambios-Neumáticos y Accesorios de Automóviles de fecha 12 de febrero de 2018, por la que acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio para los años 2017-2018, así como los efectos económicos para dichos años; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015 de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el Acta de 12 de febrero de 2018 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de marzo de 2018.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO DE RECAMBIOS-NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS DE AUTOMÓVILES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, se reúnen en los locales de la sede de “Amarauto”, calle Príncipe de Vergara, número 74, siendo las once horas del día 12 de febrero de 2018, las representaciones de la parte social: CC OO Industria Madrid, Metal Construcción y Afines de Madrid (MCA-UGT), y la parte empresarial: “Amarauto”, con la asistencia de:

Por la parte empresarial:

“Amarauto”:

- Don Ricardo Segura Álvarez. DNI 51847347-B.
- Don Pedro Espinosa Chicote. DNI 02526410-K.
- Don José Damián Villatoro Ortega. DNI 51973481-J.
- Don Reyes Fernández Herrero. DNI 50792376-G.
- Don Pablo Mazuecos Ortego. DNI 52992300-R.
- Don Gustavo Sacristán Sánchez. DNI 02254919-E.
- Don Fernando Alvarez Hernández. DNI 5280883-Z.
- Don Luis Miguel Herraz Ramos. DNI 02619528-N.

Suplente:

- Don Javier Abellán Lucas. DNI 53404672-Y.

Por la parte social:

1. CC OO Industria Madrid:
 - Doña Noemí Rincón García. DNI 50451951.
 - Don Carlos Paraíso Pareja. DNI 53133218.

- Don Alberto Arévalo Sánchez. DNI 50064620.
- Doña Maite Martín Olías. DNI 52982087.
- 2. UGT-FICA (Industria, Construcción y Agro Madrid):
 - Don Mariano Hoya Callosa. DNI 1908608-E.
 - Don Jesús Ángel Martínez Hernández. DNI 262390-Y.
 - Don José Luis Hijosa Hernández. DNI 70035181-C.
 - Don José Luis Nogues González. DNI 51977993-V.

Suplente:

Don Juan Antonio Lorigo Narciso. DNI 11830017-J.

Primero

Acuerdan prorrogar el texto del Convenio Colectivo para los años 2017-2018, con unos incrementos del 1,3 por 100 para el 2017 en las tablas salariales y en todos los conceptos retributivos a fecha 1 de enero del 2017, y un incremento del 2 por 100 para el 2018. A 31 de diciembre de 2018, se realizará una revisión en todo lo que supere dicho 2 por 100 del IPC real del año 2018, sin efecto retroactivo.

Segundo

Se autoriza para el registro, depósito y publicación del presente acuerdo y de las tablas salariales a don Pedro Espinosa Chicote por "Amarauto".

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once y quince horas.

Estando presentes en este acto todos los componentes de la Comisión Negociadora, firma el presente acta en prueba de conformidad de cuanto antecede, en el lugar y fecha indicados.

REGULARIZACIÓN DESDE 01/01/2017 A 31/12/2017 DE TABLAS 2017 DEL CONVENIO DE COMERCIO DE RECAMBIO-NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMÓVIL PARA LA COMUNIDAD DE MADRID (INCREMENTO 1,3%)

GRUPOS	CATEGORIAS	NIVEL	SALARIO ANUAL	SALARIO MENSUAL 16 PAGAS	SALARIO MENSUAL 14 PAGAS
I	Ingeniero y Licenciado	1	31.923,10	1.995,19	2.280,22
	Jefe de personal	2	30.699,13	1.918,70	2.192,80
	Jefe de ventas y compras	2	30.699,13	1.918,70	2.192,80
	Jefe Financiero	2	30.699,13	1.918,70	2.192,80
	Encargado General	2	30.699,13	1.918,70	2.192,80
II	Jefe Administrativo	3	28.248,71	1.765,55	2.017,76
	Jefe de almacén o sucursal	4	27.158,78	1.697,42	1.939,92
	Ingeniero Técnico y diplomado	4	27.158,78	1.697,42	1.939,92
III	Jefe de Sección	5	23.792,76	1.487,05	1.699,48
	Programador Informático	5	23.792,76	1.487,05	1.699,48
	Jefe de Sección Operarios	7	21.515,31	1.344,71	1.536,81
IV	Contable-Cajero	6	22.125,54	1.382,85	1.580,39
	Dependiente Mayor	7	21.515,31	1.344,71	1.536,81
	Oficial 1ª Administrativo	8	20.902,74	1.306,43	1.493,05
	Oficial 1ª	8	20.902,74	1.306,43	1.493,05
	Conductor (carnet C,D,E)	8	20.902,74	1.306,43	1.493,05
V	Oficial 2ª Administrativo	9	20.289,67	1.268,10	1.449,26
	Operador Informático	9	20.289,67	1.268,10	1.449,26
	Oficial de Caja	9	20.289,67	1.268,10	1.449,26
	Oficial 2ª	9	20.289,67	1.268,10	1.449,26
	Conductor (carnet B)	9	20.289,67	1.268,10	1.449,26
	Dependiente	10	19.677,95	1.229,87	1.405,57
	Conserje-vigilante	10	19.677,95	1.229,87	1.405,57
	Comerciales	11	18.952,28	1.184,52	1.353,73
VI	Oficial 3ª	10	19.677,95	1.229,87	1.405,57
	Peón especializado	10	19.677,95	1.229,87	1.405,57
	Almacenero	10	19.677,95	1.229,87	1.405,57
	Motorista (carnet A)	10	19.677,95	1.229,87	1.405,57
	Auxiliar de caja	12	18.453,31	1.153,33	1.318,10
	Auxiliar administrativo	13	17.786,86	1.111,68	1.270,49
	Ayudante	13	17.786,86	1.111,68	1.270,49
	Telefonista	13	17.786,86	1.111,68	1.270,49
VII	Peón	12	18.453,31	1.153,33	1.318,10
	Mozo almacén	12	18.453,31	1.153,33	1.318,10
	Aprendiz 2º año	14	12.427,45	776,72	887,67
	Repartidor ciclomotor 2º año	14	12.427,45	776,72	887,67
	Aprendiz adm. Y de caja 2º año	14	12.427,45	776,72	887,67
	Aprendiz 1º año	15	11.424,87	714,05	816,06
	Aprendiz adm. Y de caja 1º año	15	11.424,87	714,05	816,06
	Repartidor ciclomotor 1º año	16	10.900,61	681,29	778,61
	Personal limpieza	hora	5,92		
	DIETAS				
Dieta diaria	81,12				
Media dieta	26,68				
Kilometraje	0,35				

REGULARIZACIÓN DESDE 01/01/2018 A 31/12/2018 DE TABLAS 2018 DEL CONVENIO DE COMERCIO DE RECAMBIOS-NEUMÁTICOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMÓVIL PARA LA COMUNIDAD DE MADRID (INCREMENTO 2 %)

GRUPOS	CATEGORIAS	NIVEL	SALARIO ANUAL	SALARIO MENSUAL 16 PAGAS	SALARIO MENSUAL 14 PAGAS
I	Ingeniero y Licenciado	1	32.561,56	2.035,09	2.325,82
	Jefe de personal	2	31.313,11	1.957,07	2.236,66
	Jefe de ventas y compras	2	31.313,11	1.957,07	2.236,66
	Jefe Financiero	2	31.313,11	1.957,07	2.236,66
	Encargado General	2	31.313,11	1.957,07	2.236,66
II	Jefe Administrativo	3	28.813,68	1.800,86	2.058,12
	Jefe de almacén o sucursal	4	27.701,96	1.731,37	1.978,72
	Ingeniero Técnico y diplomado	4	27.701,96	1.731,37	1.978,72
III	Jefe de Sección	5	24.268,62	1.516,78	1.733,47
	Programador Informático	5	24.268,62	1.516,78	1.733,47
	Jefe de Sección Operarios	7	21.945,62	1.371,60	1.567,55
IV	Contable-Cajero	6	22.568,05	1.410,51	1.612,00
	Dependiente Mayor	7	21.945,62	1.371,60	1.567,55
	Oficial 1ª Administrativo	8	21.320,79	1.332,56	1.522,91
	Oficial 1ª	8	21.320,79	1.332,56	1.522,91
	Conductor (carnet C,D,E)	8	21.320,79	1.332,56	1.522,91
V	Oficial 2ª Administrativo	9	20.695,46	1.293,46	1.478,25
	Operador Informático	9	20.695,46	1.293,46	1.478,25
	Oficial de Caja	9	20.695,46	1.293,46	1.478,25
	Oficial 2ª	9	20.695,46	1.293,46	1.478,25
	Conductor (carnet B)	9	20.695,46	1.293,46	1.478,25
	Dependiente	10	20.071,51	1.254,47	1.433,68
	Conserje-vigilante	10	20.071,51	1.254,47	1.433,68
	Comerciales	11	19.331,33	1.208,21	1.380,80
VI	Oficial 3ª	10	20.071,51	1.254,47	1.433,68
	Peón especializado	10	20.071,51	1.254,47	1.433,68
	Almacenero	10	20.071,51	1.254,47	1.433,68
	Motorista (carnet A)	10	20.071,51	1.254,47	1.433,68
	Auxiliar de caja	12	18.822,38	1.176,40	1.344,46
	Auxiliar administrativo	13	18.142,60	1.133,91	1.295,90
	Ayudante	13	18.142,60	1.133,91	1.295,90
	Telefonista	13	18.142,60	1.133,91	1.295,90
VII	Peón	12	18.822,38	1.176,40	1.344,46
	Mozo almacén	12	18.822,38	1.176,40	1.344,46
	Aprendiz 2º año	14	12.676,00	792,25	905,42
	Repartidor ciclomotor 2º año	14	12.676,00	792,25	905,42
	Aprendiz adm. Y de caja 2º año	14	12.676,00	792,25	905,42
	Aprendiz 1º año	15	11.653,37	728,33	832,38
	Aprendiz adm. Y de caja 1º año	15	11.653,37	728,33	832,38
	Repartidor ciclomotor 1º año	16	11.118,62	694,92	794,18
	Personal limpieza	hora	6,04		
	DIETAS				
Dieta diaria	82,74				
Media dieta	27,21				
Kilometraje	0,36				

(03/11.788/18)

